



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 00181 de . 01 MAR 2024

Por la cual se modifica el artículo 19 de la Resolución No 000037 de enero 5 de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, de las conferidas por el artículo 6 de la ley 715 de 2001, los artículos 35 y 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el artículo 2.4.1.4.2.2. del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes. Consagra en su artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 la Evaluación de Competencias como un mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica por los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación de nivel en el Escalafón Docente.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma anual de la evaluación y en virtud de ello mediante Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 procedió a fijar las reglas y las etapas de la evaluación para el ascenso y reubicación en el escalafón docente correspondiente al proceso que iniciará trámites en el año 2023 y se desarrollará durante el año 2024.

Que el artículo 2.4.1.4.2.2 asigna a las entidades territoriales certificadas en materia educativa entre otras las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que mediante Resolución No 00037 del 5 de enero de 2024, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación Departamental, convoca al proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, para los educadores con derechos de carrera al servicio del Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación y que se rigen por dicha norma.

Que mediante Resolución No 001979 del 27 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó el artículo 18 de la Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023, artículo mediante el cual se identificó actividades y periodo de ejecución para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número de .

Por la cual se modifica el artículo 19 de la Resolución No 000037 de enero 5 de 2024.

Que el artículo 18 modificado por la Resolución Ministerial identificada en precedencia, se encuentra en su integridad en el artículo 19 del resuelve de la resolución de convocatoria emitida por el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación Departamental, razón por la cual el artículo 19 debe igualmente ser modificado acorde con el artículo primero de la Resolución 001979 del 27 de febrero de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del artículo 19. De la Resolución No 00037 del 5 de enero de 2024. Subrogar el artículo 19 de la Resolución No 00037 del 5 de enero de 2024 del Departamento de Boyacá-Secretaría de Educación Departamental, el cual quedará así:

Artículo 19. Cronograma. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Periodo de ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de los educadores.	Desde 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 al 22 abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al	16 de mayo de 2024



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

01 MAR 2024

Resolución Número 001813 de . 001813

Por la cual se modifica el artículo 19 de la Resolución No 000037 de enero 5 de 2024.

MEN	
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número de .

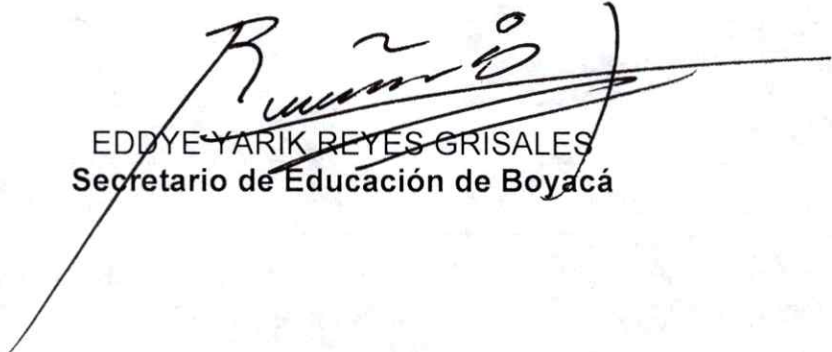
Por la cual se modifica el artículo 19 de la Resolución No 000037 de enero 5 de 2024.


Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y de su publicación en la página web (sedboyaca.gov.co) y en la cartelera institucional de la Secretaría de Educación del Departamento.

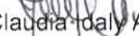
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Tunja, a los

01 MAR 2024


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó:  Angela Cardenas- Profesional Universitario/ Despacho.

Aprobó:  Claudia Daly Avila Tibacuy – Subdirectora Talento Humano.

Proyectó Elaboró y Responsable: Irma Lucy Acuña Sánchez /Profesional Especializada Grupo Funcional Gestión de Carrera. 